

**CONVENIO CON EL TOMADOR DE SEGURO DE CAUCION
GARANTIAS ADUANERAS – AGENTE DE CARGA
POLIZA N° 04.1511.**

Liquidación del premio por el periodo inicial del seguro: Por el período de al % s/

VIGENCIA	Desde:	Prima
	Hasta:	IVA. s/Prima
		Premio
SUMA ASEGURADA U\$S.		
DATOS DE FINANCIAMIENTO:		Interés por Finan.
Monto Financiado:		I.V.A. S/Int.P/Fin.
Vencimientos: -,-		Costo del Finan.
		COSTO TOTAL

ASEGURADO: DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.-

TOMADOR:

DIRECCION :

R.U.C. :

TELEFONO :

OBJETO: Fiel Cumplimiento por parte del Tomador de lo establecido en los Art. 40 y 41 del Código Aduanero (Ley 2422/04) y Art. 74 y 75 del Decreto Reglamentario N° 4672/05, como AGENTE DE CARGA.

En relación con las pólizas de Caucción que SEGUROS GENERALES S. A. -SEGESA- (en adelante la Compañía) emita a nuestra solicitud para garantizar obligaciones de nuestra firma derivadas de contrataciones en que intervengamos declaramos conocer y aceptar las Condiciones Generales Comunes, Específicas y Particulares de la póliza de Caucción; y las Condiciones de cobertura impresas al dorso.

Manifiestamos que mientras estén en vigencia Pólizas de Caucción emitidas por la Compañía mantendremos las obligaciones que correspondieran a nuestra Empresa en su carácter de Tomador o Garante de tales pólizas y suministraremos a La Compañía la información que esta requiera sobre el desarrollo de la obligación garantizada, así mismo nos obligamos a informarle toda modificación o alteración posterior que se pretenda introducir o que se haga en el contrato original celebrado con el Asegurado y a remitir copia del documento que avale tales ajustes.

Adjuntamos a la presente la documentación, legal, financiera y de experiencia profesional de nuestra firma, sin perjuicio de toda otra que nos fuera requerida y que haremos llegar inmediatamente a esa compañía y nos comprometemos a suministrar a esa Compañía copia de la documentación contractual y de la documentación e información que nos requiera para nuestra calificación y para la evaluación de nuestra empresa.

A los efectos de esta solicitud, se definen como:

Asegurado: Las entidades solicitantes o contratantes a favor de quienes deberán emitirse las pólizas.

Tomador: La empresa o conjunto de empresas que representamos y que firman la presente solicitud.

Garante: La empresa o conjunto de empresas o personas que firman la presente solicitud como garantes solidarios del Tomador.

Mediante la presente solicitud que se declara parte integrante de las pólizas que se emitan entendemos y convenimos expresamente que:

- Al recibir de La Compañía por nuestra parte las pólizas que se emitan a nuestra solicitud así como a su presentación ante los respectivos Asegurados declaramos que constituye conformidad expresa de aceptación a las condiciones de emisión de las mismas.

- Cuando La Compañía haya recibido del Tomador cualquier importe garantizado al Asegurado, podrá depositarlo a la orden de este último, para obtener así su liberación. Si así no lo hiciera, dicho importe solo será devuelto al Tomador, sin intereses – de no configurarse el incumplimiento o reclamación -, cuando la Compañía quede legalmente liberada de la fianza otorgada

- No realizaremos actos de disposición que importen dejar de mantener en el patrimonio del Tomador bienes suficientes para el cumplimiento adecuado de todos sus compromisos amparados por garantías emitidas por la Compañía.

Asunción, de de 2018

FIRMA DE LA COMPAÑIA
(En caso de aceptación)

.....
FIRMA Y SELLO DEL TOMADOR

.....
FIRMA DEL GARANTE